REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de agosto de 2022.-DECRETO ALC. Nº 4327/2022.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Nº 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio Nº 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud; "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Año 2022" aprobado con Resolución Exenta Nº 00.982/2022 de fecha 16 de Febrero de 2022; Decreto Alcaldicio Nº 1.280/2022 con fecha 22 de Marzo de 2022, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando Nº 5204/22 de fecha 08 de agosto de 2022, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y les personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Converto de Ejecución denominado "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Año 2012", desde el 08 de agosto de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la facultad del Manicipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO VARIABLE

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Término
Lorena Choque Flores		TONS	Lunes a viernes	\$5.000	3	17.00- 20:00	08-08-22	31-12-22
			Sábados, domingos y festivos	\$5.500	4	09:00- 13:00		

- 2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 12,25% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.
- 6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.001.023, y en caso de exceso con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(... Continuidad Decreto Alcaldicio Nº 4327/2022).

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico via plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto acalidicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Dise Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás finesa que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/msh Distribución: Contraloría Regional Servicios Traspasados